



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024 - Año del 140 Aniversario la Fundación de ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15 NOV. 2024 hs. 12:35
Numero:	1279 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

ESPINOSA David Ezequiel

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N°: 94 /24
LETRA: FORJA-A.E.

Ushuaia, 19 de noviembre de 2024

Sra. Presidenta
del Concejo Deliberante de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para ser tratado en la presente Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, a los fines de autorizar un frente mínimo de 6 metros y una superficie mínima de 110 m2 para las parcelas que resulten de la subdivisión de la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección J, Macizo 165, Parcela 01.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Analía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

" 2024 - Año del 140 Aniversario la Fundación de ciudad de Ushuaia"

FUNDAMENTOS

Que en la sesión de fecha 29.10.24, se aprobó por unanimidad el proyecto de Ordenanza que tramitó bajo el número de asunto 1152 del registro de este Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 165, Parcela 01 (Cooperativa de Vivienda y Consumo Nuestro Techo Ltda.) y autoriza a dichas parcelas a un frente mínimo de 7,50 metros y una superficie mínima, según croquis anexo.

Que no obstante ello, mediante asunto 1265 ingresó el veto parcial a dicha Ordenanza, en virtud a advertirse que en el artículo 2° del proyecto de Ordenanza se ha incurrido en un error de tipeo que modifica el espíritu de excepción de la medida mínima de los lotes, proponiendo a su vez un texto en su reemplazo.

Que en virtud a lo expuesto, es que entiendo resulta procedente el dictado de la presente Ordenanza a los fines de autorizar un frente mínimo de 6 metros y una superficie mínima de 110 m2 para las parcelas que resulten de la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal como Sección J, Macizo 165, Parcela 01, conforme fuera el espíritu de la Ordenanza sancionada en fecha 29.10.24 y vetada parcialmente por el Ejecutivo Municipal, en virtud a haberse incurrido en el error mencionado.

Por ello, solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de Ordenanza.

Anaía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024 - Año del 140 Aniversario la Fundación de ciudad de Ushuaia"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. Autorizar para las parcelas que resulten de la subdivisión de la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como sección J, Macizo 165, Parcela 01 un frente mínimo de SEIS METROS (6m) y una superficie mínima de CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (110,00 m2).

ARTÍCULO 2º.- De forma.


Analia ESCALANTE
Concejala Bloque F061A
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"